

Nombramiento del Dr. Fernando A. Batlle como Delegado ante el II Congreso Americano y I Argentino de Urología, en Buenos Aires.—
G. O. No. 5096, del 24 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2048.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor doctor Fernando A. Batlle, Secretario de Primera Clase de la Legación en Argentina, Uruguay y Paraguay, queda nombrado Delegado de la República ante el II Congreso Americano y I Argentino de Urología, que se celebrará en Buenos Aires del 28 de noviembre en curso al 4 de diciembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos treintisiete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para emplear braceros extranjeros hasta la proporción del 40% en exceso del límite autorizado por la ley.— G. O. No. 5097, del 27 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2049.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia elevada por la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., en fecha treinta de octubre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se la autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos co-

rrespondientes a la zafra de 1937-1938, hasta la proporción de un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTOS los artículos tres de la ley número ochocientos treinta y siete, de fecha doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, y ocho del reglamento número mil doscientos diez y ocho, de fecha doce de febrero del mismo año,

DECRETO :

UNICO.— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para que pueda emplear en su empresa agrícola, braceros extranjeros hasta la proporción del cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento de la Común de Cabral, para que proceda a la expropiación de un predio de terreno ubicado en el poblado de la Cu.—

G. O. No. 5097, del 27 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2050.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

Visto el artículo tercero de la ley de Dominio Eminente, (Orden Ejecutiva No. 480), modificada por la Orden Ejecutiva No. 675.

Considerando: Que el Ayuntamiento de la Común de Cabral ha solicitado autorización para proceder a la expropiación de un predio de terreno ubicado en el poblado de la Cu, sección de Polo, de la misma común de Cabral, el cual terreno pertenece a los sucesores del señor L. Vicens, y tiene una extensión de 778 metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Norte, propiedades de los Sres. Preferido Feliz y Celestino Me-